



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**, por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que este Convenio de Colaboración y Coordinación tiene por objeto la coordinación y colaboración entre la Comisión Estatal Electoral y los organismos electorales bajo su dependencia y el Municipio de Monterrey, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de garantizar el orden público durante el desarrollo de todos los actos del proceso electoral del año 2009.

II.- Que las Autoridades Municipales están obligadas a prestar a los organismos electorales el auxilio material e institucional que requieran para el desarrollo de sus actividades así como para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León y artículos 24, 67 fracción III, 81 fracción XXX, 125 y 173 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

III.- Que el Municipio a través de este instrumento, entre otros, se compromete a auxiliar a la Comisión Estatal Electoral por medio de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey cuando así lo solicite, o bien, lo requieran los organismos electorales bajo su dependencia, como lo son la Comisión Municipal Electoral de este Municipio, Mesas Auxiliares de Cómputo o Mesas Directivas de Casilla para el objeto del Convenio.

IV.- Que dicho Convenio de Colaboración y Coordinación tendrá una vigencia determinada, y comenzará a partir del día de la firma del instrumento, concluyendo



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

el día 31- treinta y uno de octubre de 2009- dos mil nueve o hasta el cumplimiento del mismo.

V.- Que la Comisión de Policía y Buen Gobierno analizó y estudió el contenido del Convenio de Colaboración y Coordinación antes mencionado, considerando positivo el buscar su aprobación ante este Cuerpo Colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Policía y Buen Gobierno del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a celebrar el Convenio de Colaboración y Coordinación con la Comisión Estatal Electoral.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de marzo de 2009.

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN NÚMERO 001/2006, EXPEDIDA POR EL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006.

MEDIANTE LA CUAL SE CLASIFICA Y ES CONSIDERADA COMO **INFORMACIÓN RESERVADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR**, POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO. **RAZÓN POR LA CUAL, POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA DEBERÁN DARSE A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, O APARECER O PUBLICARSE EN EL PORTAL O PÁGINA WEB DE INTERNET** QUE PARA TAL EFECTO TIENE O POSEE ESTE MUNICIPIO, HASTA EN TANTO SUBSISTAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A DICHA CLASIFICACIÓN.